

786



**NOTARIA
DEL CANTON BAÑOS**

Nelly Alvarez Guevara

Copia TERCERA

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES.

Otorgada por JUAN DANILO NARANJO BALSECA

A favor de JOSE ALFONSO VACA MOYA

Cuantía S/. 108.000,00

Baños, a 15 de OCTUBRE de 1993

BAÑOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

5
6 ESCRITURA No. 294.- En la ciudad de Baños, ca-
7 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: JUAN DANIL
8 LO NARANJO BALSECA A JOSE ALFONSO VACA MOYA. nombre, provincia de Tungu-
9 rahua, República del Ecuador
10 /Miércoles/
11 ALFONSO VACA MOYA. dor, hoy día/trece de Octu-
12 bre de mil novecientos no-
13 venta y tres, ante mí, Ne-
14 lly Alvarez Guevara, Nota-
15 rio público de este cantón;
16 comparecen: por una parte, los cónyuges: JUAN DANILO NARAN
17 JO. BALSECA y TERESA DE JESUS SANCHEZ CAICEDO; y, por otra
18 /el señor/
19 parte, /JOSE ALFONSO VACA MOYA; comparecientes que son ecua-
20 torianos, domiciliados en este cantón, mayores de edad, ci-
21 vilmente capaces, a quienes de conocerlos doy fé. Instruí-
22 dos del objeto al que se proponen y de sus resultados, me
23 presentan una minuta para que sea elevada a escritura pú-
24 blica, la que literalmente dice: "Señor Notario: En el re-
25 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorpo-
26 rar una de la que conste la Transferencia de Participacio-
27 nes Sociales en una Compañía de Responsabilidad Limitada,
28 al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRI-
29 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscri-
30 pción de la presente escritura por sus propios y personales

Nelly Alvarez
NOTARIO

1 derechos el señor JUAN DANILO NARANJO BALSECA, en calidad -
2 de CEDENTE y el señor JOSE ALFONSO VACA MOYA, en calidad de
3 CESIONARIO.- Comparece también la cónyuge del cedente señora
4 TERESA DE JESUS SANCHEZ CAICEDO, con el único objeto de dar
5 su autorización a la celebración de este instrumento público,
6 de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta
7 y uno reformado del Código Civil. Los comparecientes, son
8 ecuatorianos, casados, domiciliados en Baños, Mayores de e-
9 dad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUN
10 DA.-ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura pública celebra-
11 da el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nu-
12 eve, ante el Notario Público del cantón Baños, señor Ruperto
13 Cifuentes Herrera, e inscrita en el Registro Mercantil del
14 mismo cantón, el seis de noviembre de mil novecientos seten-
15 ta y nueve, bajo el número veintiocho, (28), se constituyó
16 la Compañía "TRANSPORTES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA" con
17 UN capital Social de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, divi-
18 dido en cuatrocientas ochenta participaciones de mil sucres
19 cada uno.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el vei-
20 nte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
21 Notario público del cantón Baños, señor Ruperto Cifuentes He-
22 rrera, e inscrita el quince de Enero de mil novecientos oche-
23 ta y nueve, en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo e
24 el número Uno (1), se procedió a autmentar el Capital Social
25 de la compañía en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES,
26 de modo que este alcance a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES,
27 dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada
28 una.- TRES.- Durante la vida de la Compañía se han efectuado

Luna

Nelly Alvarez

NOTARIO

1 - diversas escrituras de transferencias de participaciones
2 sociales.- CUATRO.- La Junta General de Socios legalmen-
3 te reunida en Ambato el veintidos de septiembre de mil no
4 vecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad autori-
5 zar al señor JUAN DANILLO NARANJO BALSECA, para que trans-
6 fiera las ciento ocho participaciones que posee en el Ca-
7 pital social de la Compañía en favor de señor JOSE ALFON-
8 SO VACA MOYA, según el detalle que consta de la certifica-
9 ción otorgada por el señor Gerente General de "TRANSPORTES
10 LUNA SANCHEZ COMPANIA LIMITADA", que se agrega como docu-
11 mento habilitante. TERCERA- TRANSPERENCIA.- Con los an-
12 tecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades
13 antes señaladas, tienen a bien suscribir la presente es-
14 critura de TRANSFERENCIA DE PARTICIONES SOCIALES, en los
15 términos que se expresan a continuación: PRIMERO.- TRANS-
16 FERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor JUAN DA-
17 NILO NARANJO BALSECA, cede y transfiere a perpetuidad y
18 con todos los derechos que le son inherentes las ciento o-
19 cho participaciones que poseen en el Capital Social de la
20 Compañía en favor del señor JOSE ALFONSO VACA MOYA.- Segun-
21 da.- PRECIO.- El precio que el CESIONARIO a pagado al CE-
22 DENTE por cada una de las participaciones cuya tranferen-
23 cia es materia de este contrato es el de Mil sucres por
24 cada participación. En consecuencia, el señor JOSE ALFON-
25 SO VACA MOYA a pagado al señor JUAN DANILLO NARANJO BALSE-
26 CA, la suma de CIENTO OCHO MIL SUCRES por las ciento ocho
27 participaciones que de él recibe. Tercero.- ACEPTACION.-
28 El señor JUAN DANILLO NARANJO BALSECA, en su calidad de CE-

Juan

José Álvarez

NOTARIO

1 DENTE, manifiesta su conformidad y aceptación a la presente
2 transferencia y autoriza a los administradores de la Compa-
3 ñía para que una vez que este instrumento se hubiere perfec-
4 cionado, proceda a la respectiva anotación en el libro de -
5 Participaciones y Socios y a la emisión de los certificados
6 de aportación que corresponden al CESIONARIO, mediante la a-
7 nulación de los certificados que corresponden a las partici-
8 paciones que han sido objeto de transferencia. CUARTA.- AU-
9 TORIZACION.- La señora TERESA DE JESUS SANCHEZ CAICEDO, en -
10 su calidad de cónyuge del cedente señor JUAN DANILLO NARANJO
11 BALSECA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cien-
12 to ochenta y uno reformado del Código Civil, deja expresa -
13 constancia de su autorización para la transferencia de parti-
14 cipaciones que es objeto del presente instrumento. QUINTA.-
15 CUANTIA.- La cuantía del presente contratase la fija en el
16 valor total de la transferencia, esto es en la suma de CIENTO
17 OCHO MIL SUORES. Sexta.- GASTOS.- Los gastos que demande la
18 celebración de la presente escritura, así como los que fueren
19 necesarios hasta su pleno perfeccionamiento, serán de cargo
20 del CESIONARIO. Usted señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
22 trumento. Firmado: Doctor Angel Chávez Alvarez. Abogado. Ma-
23 trícula número ciento treinta y seis. Ambato.".- Hasta aquí
24 la minuta en la cual los comparecientes se afirman y ratifi-
25 can, quedando elevada a Escritura Pública con todo el valor
26 legal. Yo la Notario además doy fé: Que los contratantes pro-
27 ceden con plena libertad y conociendo la naturaleza y efec-
28 tos legales de esta escritura, la que les leo íntegramente y

Nelly Alvarez

NOTARIO

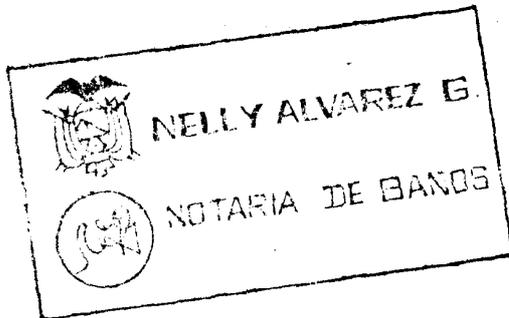
1 que la aprueban, habiéndose prescindido de testigos por
2 facultarlo la Ley y por quererlo así los contratantes, -
3 quienes para constancia de todo lo estipulado, firman con
4 migo en unidad de acto. No existe parentesco entre los c
5 ontratantes, Se agrega el nombramiento de Gerente Gene-
6 ral de la empresa, y la autorización para la transferen-
7 cia de participaciones. F) Juan Danilo Naranjo B. Céd. 1600
04414-1. Vot. 016-022. F) Teresa Sánchez Caicedo. Céd. 18010
1302-8. Vot. 021-173. F) José H. Vaca. Céd. 1800308015-1.- -
Vot. 024-080.- La Notario.- Hay un signo.- F) Nelly Alvarez G.

Las fotocopias de los documentos habilitantes se adjuntan a la
presente. Enmendado: este, treinta, mismo, COMPANIA. Vale. -
Entrelineado: Miércoles, el señor. Vale. *Lee*

Se otorgó ante mí, en fé de lo cual confiero esta TERCERA copia
fiel y auténtica de su original, la misma que firmo y sello en -
Baños, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

LA NOTARIO:

Nelly Alvarez



La presente escritura, con esta fecha queda inscrita en el Registro
Mercantil, bajo el número veintido, (22); como también queda toma-
do nota de esta Transferencia de Participaciones, al margen de su
inscripción de la escritura de Constitución de Compañía "TRANSPORTES
LUNA SANCHEZ CIA. LTDA."; de fecha 6 de Noviembre de 1.979, bajo el

ños, Octubre 20 de 1.993,

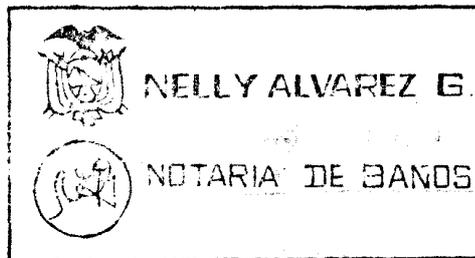
El Registrador de la Propiedad.



RAZON: La Transferencia de Participaciones Sociales entre JUAN DANILO NARANJO BALSECA ^Y JOSE ALFONSO VACA MOYA, queda marginada en la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "Transportes Luna Sánchez Cia. Ltda."- En fé de lo cual firmo y sello en Baños, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-

LA NOTARIO:

Nelly Alvarez



Nelly Alvarez
NOTARIO